



Ayuntamiento de Menasalbas

Expediente n.º: 581/2021

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Procedimiento de Selección Bolsa de Empleo Planes Corresponsables 2021.

Interesado: _____

Fecha de iniciación: 01/10/2021

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ALEGACIONES ACTA DE SELECCIÓN BOLSA DE EMPLEO PLANES CORRESPONSABLES 2021

En Menasalbas (Toledo), siendo las 19,30 horas del día 18 de Noviembre de 2021, se reúne la Comisión de Selección de personal para la resolución de las alegaciones al acta de selección fechada el 09/11/2021:

Miembro	Identidad
Presidente	Jesús De la Cruz Isabel, Funcionario Ayto. Menasalbas
1er. Vocal	Sagrario Díaz Sánchez, Funcionaria Ayto. Menasalbas
2º Vocal	Mario Gómez Martín, Personal Laboral fijo Ayto. Menasalbas.
3er. Vocal	Begoña Ruiz de la Iglesia, Funcionaria Ayto. Menasalbas.
Secretario	Vicent Lorente Bautista, Secretario-Interventor Ayto. Menasalbas.

Visto que ha concluido el período de **TRES DÍAS HABLES** desde el siguiente a la publicación de la meritada acta para la presentación de posibles alegaciones en relación con el proceso de selección para la Bolsa de Empleo de Planes Corresponsables mediante el sistema de concurso.

Visto que se han presentado alegaciones y reclamaciones respecto a la baremación del concurso, a la vista de las mismas este Tribunal,

RESUELVE

PRIMERO. Vistas las alegaciones presentadas por la aspirante D^a. Irene Pinilla Fernández, DNI: +++++550G, contra el Acuerdo del Tribunal Calificador adoptado en su reunión del día 09/11/2021, por el que se aprueba la valoración definitiva de la Fase de Concurso, la calificación y el listado de aspirantes que forman dicha Bolsa de Empleo, cuyas Bases fueron publicadas por Resolución de Alcaldía nº 324/2021 de fecha 05/10/2021:

Registro de Entrada	NIF	Apellidos y Nombre
Nº 1170	+++++550G	Pinilla Fernández, Irene

Alegaciones:

Ayuntamiento de Menasalbas

Plaza España, nº1, Menasalbas. 45128 (Toledo). Tfno. 925 407 006. Fax: 925 407 964



Ayuntamiento de Menasalbas

Por los siguientes motivos: "...Solicito que teniendo por presentado este escrito, tenga formulada reclamación contra el acta de selección Bolsa de Empleo Programa Corresponsables 2021 de la Fase de Oposición correspondiente al Tribunal Calificador que se constituyó para valorar los méritos de los aspirantes relativa a la Bolsa de Empleo de los Planes Corresponsables 2021 con sede en el Ayuntamiento de Menasalbas y tras los trámites oportunos se proceda a revisar la puntuación asignada para los documentos que fueron presentados.

Sesión de la Cruz

Solicito que se tenga en cuenta la experiencia laboral presentada en el proceso de 1 mes como Monitora en la Ludoteca de Navahermosa, además de 120 h de prácticas en el Complejo Recreativo Baños del Sagrario. Además de que se puntúen los certificados de profesionalidad presentados de Dinamización Comunitaria e Información Juvenil."

Regista

SEGUNDO. Presentada la Reclamación por dicha aspirante, se procede por parte de la Comisión de Selección de Personal a adoptar los siguientes **ACUERDOS**:

Desestimar las alegaciones presentadas por la aspirante basándonos en las siguientes premisas:

MP

1º.- Respecto de la experiencia laboral solicitada a efectos de calificación por la aspirante acreditando un mes de trabajo como Monitora de Ludoteca en el Ayuntamiento de Navahermosa (Se adjunta nómina del mes de julio de 2019, así como certificado de prestación de servicios expedido por Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Navahermosa desde el 28/06/2019 hasta 31/07/2019, resultando un total de 1 mes y 4 días.).

JP

Que si bien es cierto que la aspirante ha trabajado durante un mes y cuatro días como Monitora de Ludoteca para dicha Entidad Local y en un puesto análogo al que se está ofertando por medio de los Planes Corresponsable, siguiendo lo preceptuado en la Base 8ª Resolución de Alcaldía nº 324/2021 de fecha 05/10/2021, no es menos cierto que no alcanza la fracción superior a seis meses de experiencia laboral en puesto de trabajo en Administraciones Públicas.

Que respecto del criterio de Experiencia, la Base 8ª transcribe lo siguiente:

- "...Por haber prestado servicios en la Administración Pública en puesto de trabajo que guarden similitud con el contenido técnico y especialización de la plaza convocada: **1 puntos por año o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 10 puntos.**
- Por consiguiente, se determina y acuerda desestimar dicho punto por cuanto dicha aspirante trabajó un mes y cuatro días cuando se exigen 6 meses para poder puntuar dicho criterio.

MP

2º.- Por lo que se refiere a la realización de 120 h. de prácticas en el complejo Recreativo Baños del Sagrario, indicar que se tratan de prácticas profesionales NO LABORALES, que implica su no



Ayuntamiento de Menasalbas

consideración a efectos de puntuar dichas prácticas. Tampoco se aporta a cuantos días equivalentes las 120 horas ni tampoco Informe de Vida Laboral acreditativo de dicha cuestión.

3º.- Respecto a la pretensión de que le fueran calificados los Certificados de Profesionalidad presentados de Dinamización Comunitaria e información juvenil, apuntar que dicha titulación es la que se requiere como preceptiva en las Bases para poder concurrir al proceso selectivo, por tanto en ningún caso puede ser objeto de calificación. Sin embargo si se hubieran tenido en cuenta otras titulaciones de las descritas en el criterio a) de dicha Base 8ª:

a) *"Formación: hasta un máximo de 10 puntos.*

Por cada titulación de las enumeradas a continuación (No se computará la acreditada como requisito para participar en la convocatoria): 2 puntos.

- ❖ *Técnica/o Superior en Educación Infantil.*
- ❖ *Técnica/o Superior en Educación Primaria.*
- ❖ *Técnica/o Superior en Animación sociocultural y turística.*
- ❖ *Técnica/o Superior en Enseñanza y animación socio deportiva.*
- ❖ *Técnica/o Superior en Integración social.*
- ❖ *Monitoras/es de ocio y tiempo libre*
- ❖ *Auxiliar de Educación Infantil y Jardín de Infancia.*

Las titulaciones se acreditarán mediante copia compulsada del correspondiente título."

TERCERO. Una vez se han resuelto las reclamaciones al acta de selección, se procede a proponer a Alcaldía-Presidencia la Bolsa de Empleo del Programa Planes Corresponsables con las calificaciones que se detallan:

Orden	Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
1	GARCÍA PINA, DAVID	+++++748R	2,58
2	PINILLA FERNÁNDEZ, IRENE	+++++550G	0,00 (*)
3	SANTILLANA GUTIÉRREZ, SONIA	+++++355K	0,00

Nota informativa: En caso de empate en la fase de concurso, cuestión que se ha producido entre la segunda y tercera aspirante, se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia de persistir el empate a lo establecido en la Resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado. (Letra V). Viendo que ha existido empate a puntos en el criterio de experiencia profesional se procede al desempate en función del orden de actuación que tendrían las aspirantes empezando por la letra V. Primero sería la "P" DE Pinilla y luego iría la "S" DE Santillana, por consiguiente ese sería el orden que ocuparían en dicha Bolsa de Empleo.

"II. AUTORIDADES Y PERSONAL B. Oposiciones y concursos MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA 10699 Resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la



Ayuntamiento de Menasalbas

que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado...Según el resultado de dicho sorteo, el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas en la Administración General del Estado que se convoquen desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución hasta la publicación del resultado del sorteo correspondiente al año 2022, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «V», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W», y así sucesivamente. Madrid, 23 de junio de 2021. –El Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública. P.D. (Orden TFP/747/2020, de 28 de julio), la Directora General de la Función Pública, María Isabel Borrel Roncalés.”

CUARTO. Remitir a la Alcaldía de esta Corporación la propuesta del Tribunal, para que proceda a la debida autorización para la formalización de los contratos que correspondan, previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria por los candidatos propuestos. Publicar el texto íntegro de las bases que han de regir el proceso selectivo en la sede electrónica [<http://menasalbas.sedelectronica.es>], en el Tablón de Anuncios, Portal de Transparencia y pág. web www.menasalbas.es (dentro del área de empleo y desarrollo local).

Presidente,

Fdo.: Jesús de la Cruz Isabel.

Secretario-Interventor,

Fdo.: Vicent Lorente Bautista:

1er. Vocal,

Fdo.: Sagrario Díaz Sánchez.

2º. Vocal,

Fdo: Mario Gómez Martín.

3er. Vocal,

Fdo.: Begoña Ruiz de la Iglesia.